REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas previas, siendo procedente se accederá a la petición conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, propuesto por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS - COOTRAEMCALI, en contra de la señora LEONOR CUERO RIASCOS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada, <u>previa verificación por secretaría</u> de la no existencia de remanentes.

TERCERO: Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada.

CUARTO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que la presente demanda se presentó en forma virtual de la Ley 2213 de 2023.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

{Fírma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.003 fijado hoy de 17 de enero de 2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO Secretario Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3455428a13f730caf1530c310c5363f24ea5d8c2d0a36745cd6b3304d1c56065

Documento generado en 16/01/2024 02:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica